



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE AGRONOMIA DECANATO



FACULTAD DE AGRONOMIA

CIAFA

FECHA: Of-02-

RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD Nº 057-FA-2018

Piura, 02 de Febrero del 2018

VISTO: La solicitud de fecha 01 de Febrero del 2018, presentada por el ex alumno de la Facultad de Agronomía, Bachiller DANY EMILIO ORTIZ DELGADO, solicitando obtención de Título de Ingeniero Agrónomo por la Modalidad de Informe por Prestación de Servicios Profesionales en Agronomía titulado "PRODUCCION DE SEMILLA HIBRIDA DE MELON (Cucumis melo L.) EN EL VALLE DEL ALTO PIURA", asesorado por el Ing. Oscar Carrera Chumacero.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Rectoral N° 377-R-96. Inc. g) Todas las Facultades deberán implementar con carácter obligatorio todas las modalidades de titulación, así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura 2014 en su artículo 98 contempla para la obtención de Título Profesional aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 06 de diciembre de 1996; se aprobó el Reglamento para obtener el Título de Ingeniero Agrónomo por Prestación de Servicios Profesionales en Agronomía.

Qué, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 02 de febrero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: "APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL BR. EN AGRONOMIA SEÑOR" DANY EMILIO ORTIZ DELGADO, SOLICITANDO LA TITULACION PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AGRONOMIA PARA LO CUAL ADJUNTA EL INFORME TITULADO "PRODUCCION DE SEMILLA HIBRIDA DE MELON (Cucumis melo L.) EN EL VALLE DEL ALTO PIURA"; EL CUAL HA SIDO ASESORADO POR EL ING. OSCAR CARRERA CHUMACERO; DOCENTE ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGRONOMIA Y FITOTECNIA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE JURADO DEL INFORME POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PRESENTADO POR EL SEÑOR BACHILLER DANY EMILIO ORTIZ DELGADO, PARA QUE PROCEDA A SU REVISION Y EVALUACION SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL REGLAMENTO Y LO DECLAREN APTO O NO APTO PARA EL PROCESO SUSTENTARIO, LOS CUALES ESTÁN CONFORMADOS POR:

PRESIDENTE

: ING. GILMER AMADEO CAMACHO LAZARO M.Sc.

VOCAL

: ING. CARLOS SAN MARTIN ZAPATA

SECRETARIO

: ING. PEDRO MIGUEL REYES MORE M.Sc.

ARTICULO TERCERO: "OTORGUESE UN PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, A PARTIR DE L A FECHA,"
PARA QUE EL JURADO EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, Y DE DECLARARSE APTO, SE FIJARAP
FECHA Y HORA DE SUSTENTACION".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(Fdo). DR. CARLOS ALBERTO GRANDA WONG.- Decano de la Facultad de Agronomía- (Fdo.) ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura. c.c.: Miembros del Jurado (03), Ing. O. Carrera Ch. (Asesor), CIAFA, Br. D Ortiz Delgado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIUN FACULTAD DE AGRONOMI, Ing. Víctor Hugo Timaná Paz PECRETARIO ACADEMICO